

DECRETO N° 1653 .-

=====

LA REINA, 4 DE AGOSTO DE 2014

VISTOS: Numero de Orden 1017/36, de 31 de Julio de 2014, de la Oficina de Partes, que adjunta carta de fecha 30 de Julio de 2014, del Club Deportivo Artesanos Volantineros de La Reina, que solicitan autorización para la venta de volantines; el conforme del señor Administrador Municipal, con exención de pago de los Derechos Municipales, de conformidad al artículo 29 de la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; el conforme del Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. AUTORIZASE a la Agrupación CLUB DE ARTESANOS VOLANTINEROS DE LA REINA, representada para estos efectos por su Presidenta doña Francisca Molina Silva, para realizar venta de volantines en distintos puntos de la comuna de La Reina, conforme el detalle que se indica a continuación, por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 2014.



NOMBRE	RUT	LUGAR DE INSTALACION
TIARE CABRERA MOLINA	18.248.006-1	PARQUE PADRE HURTADO
IVAN OYARCE PEREZ	9.094.993-1	JOSE ARRIETA
MAGDALENA MOLINA SILVA	16.643.551-K	PARQUE MAHUIDA
ANA ACEVEDO ACEVEDO	13.786.565-3	PARQUE PADRE HURTADO
NICOLE MATUS MATUS	17.411.496-K	PARQUE PADRE HURTADO
MARIA ELIANA OLGUIN	11.125.724-8	PLAZA QUINCHAMALI
PATRICIO LUNA NAVARRO	11.264.286-2	PARQUE PADRE HURTADO
ANAIS CABRERA MOLINA	19.481.482-8	ALDEA DEL ENCUENTRO

2. Por tratarse de una Organización sin fines de lucro, se le exime del pago de derechos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias. Si la Organización no contare con Directorio vigente, deberá pagar los derechos correspondientes, establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos.

3. Se deberá entregar copia del presente decreto Alcaldicio a la 16° Comisaría de Carabineros, como constancia de esta actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARÍA DE COMUNIDAD